



Expediente nº 6467/2024

DECRETO

ANTECEDENTES

I.- Por Providencia de la Alcaldía-Presidencia se incoa expediente para la contratación del servicio de espectáculos de teatro de títeres para el festival Titiriqueca 2024.

II.- Se encuentran incorporados al expediente la memoria justificativa del contrato, que incluye justificación de la no división en lotes, los preceptivos Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, según los cuales se tramita un expediente de carácter ordinario, cuya adjudicación se propone por procedimiento abierto simplificado ABREVIADO.

III.- Se emitió por la Secretaria de la Corporación informe sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, el órgano competente para aprobar y adjudicar la contratación.

IV.- Se ha emitido certificado de existencia de crédito e informe de fiscalización FRB FAVORABLE por la Intervención Municipal.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable procediendo su aprobación por el Alcalde Presidente de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar el expediente para la contratación del servicio de espectáculos de teatro de títeres para el festival TITIRIQUECA 2024, por procedimiento abierto simplificado abreviado, así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato, convocando la licitación. El valor estimado asciende a 7.800 euros, IVA excluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, de conformidad con lo indicado en el informe de la Intervención municipal.

TERCERO.- Designar a la unidad técnica para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas:

- D^a. Marta de la Casa Burgos (Secretaria Accidental), suplente D. Juan Carlos Berbería Gismera (Técnico de Rentas y Exacciones).
- D. Luis Alberto Martínez Centenera (Técnico de Cultura), suplente D. Luis Francisco Bravo Morales (Aux. Cultura).

D^a. Yolanda Pontón García (Administrativa), suplente D^a. M^a Carmen Gutiérrez Gutiérrez (Aux. Administrativa).





CUARTO.- Nombrar como responsable del contrato (art. 62 de la LCSP) a D. Luis Alberto Martínez Centenera (Técnico de Cultura) y notificarle esta resolución, con indicación de los recursos que procedan.

QUINTO.- La Unidad encargada del seguimiento y ejecución del contrato será la Concejalía de Cultura.

(Documento firmado electrónicamente)

